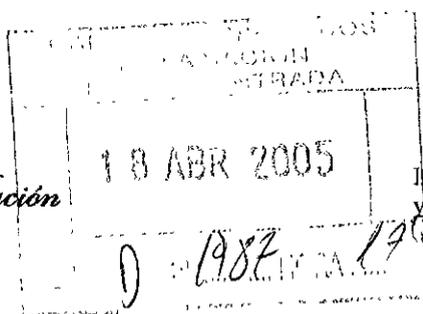




H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,
reunidas en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley

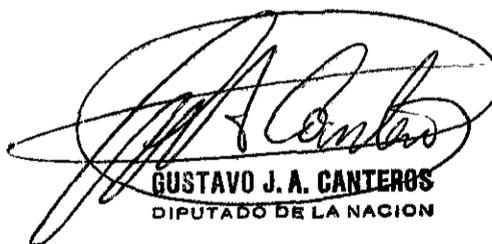
Artículo 1°. — Modifícase el Artículo 5° de la Ley 24.788 (Lucha contra el Alcoholismo) el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5° - Las bebidas alcohólicas que se comercialicen en el país, deberán llevar en sus envases, con caracteres destacables y en un lugar visible, la graduación alcohólica correspondiente a su contenido. También se consignarán las siguientes leyendas: «Beber con moderación». «Prohibida su venta a menores de 18 años». «Las mujeres embarazadas no deben beber alcohol»”.

Artículo 2°. — Modifícase el Artículo 6°, inciso e) de la Ley 24.788, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“e) No incluya en letra y lugar visible las leyendas «Beber con moderación». «Prohibida su venta a menores de 18 años». «Las mujeres embarazadas no deben beber alcohol»”.

Artículo 3°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


GUSTAVO J. A. CANTEROS
DIPUTADO DE LA NACION